



ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN Y N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charla				

V.

PARTICIPACION DE COLECTIVOS DE DESEMPLEADOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN

Determine si el proyecto de servicio/s prevé la participación de los desempleados con especiales dificultades de inserción establecidos en el artículo 8.1.c) de la Orden 7642/2004 de 28 de diciembre que regula las subvenciones para este programa.

En caso de aprobarse la solicitud, la Oficina de Empleo remitirá, para la cobertura de los puestos de trabajo, demandantes de empleo del colectivo/s elegido en este apartado.

(Deberá marcar una opción)

- En el proyecto de servicios no se prevé la contratación de ningún colectivo específico con especiales dificultades de inserción.
- En el proyecto de servicios se prevé la contratación de los siguientes colectivos:

COLECTIVO	N° DE TRABAJADORES	PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL DE TRABAJADORES DEL PROYECTO
Parados de larga duración, jóvenes menores de 25 años, con más de 6 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Parados de larga duración, de 25 o más años, con más de 12 meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo		
Mujeres		
Discapacitados		
Victimas del terrorismo		
Victimas de la violencia de género		
Inmigrantes regularizados		

La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes no puede superar el 100%